



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 1 de 5

1. INFORME N°: 14

PROCESO/DEPENDENCIA

Intendencia de Cúcuta

2. FECHA: 3 al 6 de junio de 2014

3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:

Gestión Estratégica, Gestión Integral, Análisis Financiero y Contable, Actuaciones y Autorizaciones Administrativas, Investigaciones Administrativas, Recuperación Empresarial, Infraestructura Física, Infraestructura y Tecnologías de Información, Liquidación Judicial, Intervención, Gestión Financiera y Contable, Atención al Ciudadano y Gestión Documental desarrollados en la Intendencia Regional de Cúcuta.

4. EQUIPO AUDITOR:

Lola G. Venegas (Líder)
Rocío Pedrozo

5. OBJETIVO:

Constatar que las actividades desarrolladas en la Intendencia Regional de Cúcuta cumplan con los criterios de auditoría definidos en el plan de auditorías, con el fin de lograr un adecuado funcionamiento de los procesos que allí se manejan y así contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Validación y revisión mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades que tienen que ver con los procesos desarrollados en la Intendencia Regional de Cúcuta, durante el periodo comprendido entre el 1 de Junio del año 2013 y la fecha de la auditoría.

7. PERSONAL ENTREVISTADO

Carlos Eduardo Ramirez, Luz Marina Escalante, María Johanna Bernal, Marleny Sanchez Rodriguez .

8. ASPECTOS FUERTES:

• Se evidencia disposición de los funcionarios de la Intendencia Regional para suministrar información requerida por el equipo auditor y la receptividad a las observaciones realizadas en el desarrollo de la auditoría, encaminadas a fortalecer la mejora continua en la gestión institucional.

9. OBSERVACIONES

• Se observa que la Intendencia Regional multó primero a las sociedades que no remitieron información financiera correspondiente al año 2012 (10 de Diciembre de 2013), y posteriormente a las sociedades que no reportaron información financiera del año 2011 (31 de Diciembre de 2013); afectando de esta manera la secuencia cronológica en la imposición de la sanción; lo que podría llegar a afectar, el correcto análisis y aplicación de las directrices impartidas en las Actas Técnicas, en relación al valor de la sanción a imponer que de alguna manera depende del análisis de incumplimientos consecutivos.

2

BT



1. INFORME N°: 14

PROCESO/DEPENDENCIA

Intendencia de Cúcuta

2. FECHA: 3 al 6 de junio de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
1. NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE RESOLUCIONES QUE IMPONEN MULTAS	<p>Se evidenció que las resoluciones que imponen multas no se están notificando y ejecutando dentro de los términos de ley; contraviniendo el principio de publicidad de las actuaciones administrativas de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; a modo de ejemplo se mencionan las siguientes resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 660-000056 de 25/02/2013, aviso de notificación No 660-000012 de 05/11/2013. • 660-000052 de 21/02/2013, aviso de notificación No 660-000016 de 05/11/2013. • 660-000118 de 10/10/2013, aviso de notificación No 660-000020 de 28/11/2013. • 660-000053 de fecha 22/02/2013 notificada personalmente el 15 de mayo de 2013. • 660-000055 de fecha 22/02/2013 notificada por aviso el 15 de mayo de 2013 					Constitución Política y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
2. RADICACIÓN DE MULTAS EN EL APLICATIVO STONE	<p>Se evidenció en la prueba selectiva realizada a las multas impuesta durante el periodo auditado que no se están radicando las resoluciones de multas en el aplicativo Stone, simultáneamente a la numeración en el aplicativo DM, como lo establece el Manual de Sostenibilidad Contable, situación que no permite realizar un adecuado control a las multas impuestas por la entidad; como se muestra en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Res 660-000186: numerada el 31/12/2014, se radicó en el aplicativo Stone el 5/02/2014. • Res 660-000183: numerada el 31/12/2013, se radicó en el aplicativo Stone el 6/02/2014. • Res 660-000200: numerada el 31/12/2013, se radicó en el aplicativo Stone el 06/02/2014. 				Manual de sostenibilidad contable, numerales 3.2.4 radicación de multas, 3.2.5 notificación de multas, 3.2.6. Ejecutoria de multas.	

bt



Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 3 de 5

1. INFORME N°: 14

PROCESO/DEPENDENCIA

Intendencia de Cúcuta

2. FECHA: 3 al 6 de junio de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
3. EXPEDIENTE SIN GESTIÓN DE COBRO PARA ENVÍO A CISA	Se evidenció que en la carpeta 08-2013-102-S, correspondiente al cobro persuasivo y coactivo de la multa No. 660-000053 del 22 de febrero de 2013, impuesta a la sociedad Arquitectura e Ingeniería S.A.S, con nit 807.004.899, ejecutoriada el 23 de mayo de 2013, no se realizó acción de cobro por cuanto fue entregada al funcionario encargado del cobro persuasivo el 25 de noviembre de 2013, 186 días después de ejecutoriada; razón por la cual se esta alistando para ser enviada a Cisa, sin que hubiera mediado gestión de cobro por parte de la Intendencia.				Manual de gestión de cobro persuasivo y coactivo	
4. EJECUTORIA DE MULTAS EN EL APLICATIVO CONTABLE STONE	Se evidenció que las resoluciones de multas no se están ejecutando en forma oportuna en el aplicativo Stone, situación que no permite establecer y aplicar adecuadamente los ingresos por este concepto; como se evidencio en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> • Resolución 660-000053 de 22 de febrero de 2013, notificada el 15 de mayo de 2013 y ejecutoriada el 23 de mayo de 2013 y se ejecutorio en Stone el 25 de noviembre de 2013. • Resolución 660-000120 de 10/10/2013, notificada por aviso el 28 de noviembre de 2013, a la fecha de la auditoria no se ha ejecutoriado. • Resolución 660-000056 de 25/02/2013, notificada por aviso el 5 de noviembre de 2013, a la fecha de la auditoria no se ha ejecutoriado. 				Manual de sostenibilidad contable, numerales 3.2.4 radicación de multas, 3.2.5 notificación de multas, 3.2.6 Ejecutoria de multas	

80

1. INFORME N°: 14

PROCESO/DEPENDENCIA

Intendencia de Cúcuta

2. FECHA: 3 al 6 de junio de 2014

10. HALLAZGOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO DETECTADO	NORMATIVIDAD				
		GP 1000	27001	MECI	REQUISITO INT	LEGALES
5. OFICIOS DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN	<p>El envío de la citación de notificación, no se está realizando conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es decir dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto administrativo que requiere ser notificado; situación evidenciada en las siguientes resoluciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 660-000102 del 22/08/2013 oficio de citación para notificación 660-000557 generado hasta el 11/09/2013. • 660-000117 del 10/10/2013 oficio de citación para notificación 660-000634 generado hasta el 05/11/2013 • 660-000120 del 10/10/2013 oficio de citación para notificación 660-000637 generado el 05/11/2013 • 660-000153 del 31/12/2013 oficio de citación para notificación 660-000090 generado hasta el 14/02/2014. • 660-000161 del 31/12/2013 oficio de citación para notificación 660-000092 generado hasta el 14/02/2014. 					Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículos 67, 68.
6. ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE TRÁMITE	<p>Se evidenció en la revisión de la información del aplicativo DM, radicaciones de documentos que no obedecen al código de trámite de acuerdo a la tabla de retención documental; a modo de ejemplo se mencionan las siguientes radicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2013-08-000142 del 18 de enero de 2013, se utilizó el código 117000, correspondiente a Imposición de multas y el radicado corresponde a un edicto. • 2013-08-003811 del 28 de noviembre de 2013, se utilizó el código 117000, que corresponde a Imposición de multas y el trámite corresponde a un oficio donde solicita se notifique una resolución en Bucaramanga. 				Manual SID, Numeral 12, Función de radicador de salida	





Superintendencia
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTION INTEGRADO

PROCESO: EVALUACION Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 11 de abril de 2014

Versión 008

Página 5 de 5

1. INFORME N°: 14

PROCESO/DEPENDENCIA

Intendencia de Cúcuta

2. FECHA: 3 al 6 de junio de 2014

11. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado del análisis anterior, es oportuno destacar la necesidad de generar mecanismos de control en los procedimientos realizados al notificar y ejecutar las multas, igualmente se debe entregar en el tiempo establecido los documentos necesarios al funcionario que realiza el cobro persuasivo para que inicie oportunamente esta acción. Así mismo teniendo en cuenta la importancia que tiene el registro de las sanciones económicas en los aplicativos contables Stone y Slif, para la gestión institucional, se requiere la socialización y correcta aplicación de los manuales y procedimientos que se encuentran en el Sistema de Gestión Integrado de la entidad, con el fin de direccionar y unificar las actividades que se realizan en la Superintendencia de Sociedades.

Con base en los resultados de esta auditoría se debe realizar un análisis a los hallazgos y observaciones encontrados con el fin de establecer un plan de mejoramiento con acciones preventivas y correctivas que permitan subsanar las debilidades buscando continuamente mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos.

LOLA G. VENEGAS CASTRO

NOMBRE Y FIRMA: DEL AUDITOR LIDEF

ARNULFO SUAREZ-PINZON

NOMBRE Y FIRMA: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO